



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 000040 -2020/MDSA**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA**

Santa Anita, **21 AGO 2020**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 5541-2020, y;

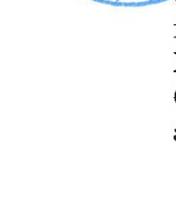
**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

 Que, mediante Documento Externo N° 5541 los regidores Edith Luz Mucho Mendoza, Carlos Antonio Torres Cárdenas, Juan Carlos Urrutia de la Cruz, Haydee Irma Hilares Madera, Miler Cesar Carbajal Villagómez, Elías Mauro Saico Coronado y Nicolás Cubas Tapia recomiendan a la administración municipal se siga brindando en forma inmediata los servicios de salud en el Policlínico Municipal con sus diversas especialidades, ante la enorme demanda de la población y se busque brindar un adecuado servicio a los vecinos de Santa Anita con la debida calidad y cobertura necesaria a fin de que se cumplan con las metas institucionales en materia de salud y en términos de rentabilidad social que en estos tiempos de pandemia y emergencia nacional sanitaria tanto se necesita;

 Que, el inciso 2) del artículo 10 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones y obligaciones de los Regidores la de formular pedidos y mociones de orden del día;

 Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

 Que, el artículo 48° de la Ordenanza N° 00160/MDSA - Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo (RIC), señala que leídos los documentos puestos a despacho o distribuidos su texto a los regidores, el alcalde o quien presida la sesión ordenará el trámite que se deba dar a cada uno de ellos y pondrá de acuerdo a su facultad a debate aquellos que podrían referir inmediato pronunciamiento del Concejo; la misma que guarda relación con el artículo 56° del indicado Reglamento Interno del Concejo que establece que en la Orden del Día se debatirán y votaran solamente los asuntos señalados en la agenda y los que durante Sesión, el Alcalde hubiera dispuesto



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

su pase a esta Estación, señalando el orden en la que se debatirán, de acuerdo a su naturaleza o urgencia;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Moción de Orden del Día presentada por los regidores Edith Luz Mucho Mendoza, Carlos Antonio Torres Cárdenas, Juan Carlos Urrutia de la Cruz, Haydee Irma Hilares Madera, Miler Cesar Carbajal Villagómez, Elías Mauro Saico Coronado y Nicolás Cubas Tapia, que recomienda la continuación de los servicios de salud que presta el Policlínico Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUC  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE